

a

FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 83º período de sesiones

Roma, 1 y 2 de diciembre de 2004

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
CON EL DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE
ZUSAMMENARBEIT (GTZ) GMBH**

1. En su 82º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2004, la Junta Ejecutiva autorizó al Presidente a negociar y ultimar un memorando de entendimiento entre el Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH (el Organismo Alemán para la Cooperación Técnica) y el FIDA, y solicitó que el texto de dicho memorando, según se hubiera negociado y ultimado, le fuera presentado para su información en un período de sesiones ulterior.
2. De conformidad con la solicitud de la Junta, se adjunta a continuación una copia auténtica del mencionado memorando de entendimiento, que se firmó el 14 de septiembre de 2004.

COPIA AUTÉNTICA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre el

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

y el

DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT

de fecha 14 de septiembre de 2004

El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, un organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en Roma, Italia (denominado en adelante “el FIDA”) y el Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, una empresa de cooperación internacional dedicada al desarrollo sostenible, que es propiedad del Gobierno Federal alemán y trabaja principalmente por encargo de éste, con sede en Eschborn, Alemania (denominado en adelante “el GTZ”). (El FIDA y el GTZ se denominarán conjuntamente “las Partes”).

ESTIPULA:

Que las Partes del presente Memorando de entendimiento,

Conscientes de la escasez cada vez mayor de recursos dedicados al desarrollo internacional;

Conscientes de que, hoy más que nunca, es urgente que las organizaciones y organismos dedicados al desarrollo internacional colaboraren a fin de obtener con su asistencia el mayor impacto posible en los países en desarrollo, y

Deseosas de aumentar la colaboración entre ellas y formalizar el marco de dicha colaboración;

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1 – Finalidad y esferas de colaboración

La finalidad del presente Memorando de entendimiento será establecer un marco de cooperación entre las Partes y facilitar la ampliación de dicha colaboración en las esferas siguientes:

1. Intercambio de información sobre temas de interés común tales como:
 - a) esferas prioritarias de actuación; orientaciones estratégicas; planteamientos normativos; prioridades operacionales; cambios y adelantos institucionales internos, y otras cuestiones de interés común que podrían tener importancia para la colaboración;
 - b) esferas prioritarias, estrategias y operaciones en los planos nacional y regional; actividades planificadas, e
 - c) instrumentos y métodos de interés común, tales como instrumentos de planificación y medición del impacto, sistemas de gestión de los conocimientos, etc.
2. Actividades conjuntas, tales como:
 - a) cartera conjunta de proyectos en los países, elaboración de proyectos y programas con el objetivo de mejorar la coordinación, aprovechar las complementariedades y aumentar el impacto;
 - b) cartera conjunta de proyectos en los países, misiones de examen y evaluación de programas o proyectos, y
 - c) conferencias, seminarios, talleres y otros foros de intercambio, establecimiento de redes, creación de asociaciones y labor de promoción conjunta con miras a aliviar la pobreza rural.
3. Estudio de las posibilidades de que se dispone y apoyo a la movilización de recursos, con miras a respaldar conjuntamente las actividades de alivio de la pobreza rural en los países en desarrollo que son a la vez Estados Miembros del FIDA y asociados del GTZ.

Artículo 2 – Modalidades, coordinadores y correspondencia

1. Las Partes se reunirán a intervalos regulares, al menos una vez al año, para intercambiar información sobre la situación de la tramitación de proyectos y las carteras en los países y regiones, así como sobre otros temas de interés común que podrían ser importantes para mejorar la colaboración.
2. Cada Parte sufragará y será responsable de sus propios costos de fortalecimiento de las consultas y la colaboración en virtud del presente Memorando de entendimiento. En caso de que las Partes deban compartir costos o aportar recursos para las actividades conjuntas, puede que sea necesario suscribir acuerdos por separado para especificar los términos y las condiciones del suministro y la utilización de los recursos.
3. Cada Parte designará, si procede, un coordinador en cada esfera de colaboración que actuará como canal de comunicación y se encargará del seguimiento.
4. A efectos de la correspondencia, las direcciones respectivas son las siguientes:

Del FIDA

FIDA
Via del Serafico, 107
00142 Roma
Italia

Teléfono: (0039) 0654591
Fax: (0039) 065043463

Del GTZ

GTZ
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
Postfach 5180
65726 Eschborn
Alemania

Teléfono: (0049) 6196790
Fax: (0049) 6196791115

Artículo 3 – Vigencia

El presente Memorando de entendimiento entrará en vigor en el momento en que haya sido firmado por ambas Partes y seguirá vigente durante cinco (5) años. Podrá ser objeto de modificación, revocación y ampliación a petición de cualquiera de las Partes y de común acuerdo.

Las Partes en el presente Memorando, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Memorando de entendimiento en la Sede del FIDA en Roma (Italia) el 14 de septiembre de 2004.

Fondo Internacional de
Desarrollo Agrícola

Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit GmbH

Firmado por: (Lennart Båge)
Lennart Båge
Presidente

Firmado por: (Peter Conze)
en nombre de: Wolfgang Schmitt
Director General

